

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

19-11-1863

Subsecretaría

Negociado 2º

La Reina (q.d.g.) se ha dignado nombrar á V. Alcalde Corregidor de la Villa de Jumilla, en la Provincia de Murcia, sin sueldo ni emolumento alguno. De Orden de S.M. lo comunico á V. para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde á V. ms. as.

Madrid 19 de Noviembre de 1863

Firma

Vaamonde

Sr. Dº Francisco Corbalan y Corbalan.

22-11-1863

Acta de posesión al Sr. Alcalde Corregidor

en el día 22 de Noviembre á las 7 de la mañana}

En la Villa de Jumilla á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, siendo tocadas las siete de su mañana, se reunió el Ayuntº Constitucional de la misma en su mayor parte en la Sala Capitular, vajo la Presidencia del Sr. Barón del Solar de Espinosa, Alcalde de esta Villa con el objeto de poner en posesión de Alcalde Corregidor de esta Villa á Dº Francisco Corbalan, según se previene en el oficio que dicho Dº Francisco ha presentado, ó sea, Real Orden de diez y nueve del corriente, y oficio del Sr. Gobernador Civil de la Prov., recibido por propio á las cinco de la mañana de este mismo día, previo recado que se le pasó á dicho Sr. Alcalde Corregidor; en su vista la Municipalidad acordó dar cumplimiento á dicha Real Orden dando posesión de el expresado cargo á el mencionado Dº Francisco Corbalan, á cuyo objeto el Sr. Alcalde Pte. Dº Jacobo Mº de Espinosa recibió el juramento prevenido en el

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Reclamo, en la forma siguiente; ¿Juráis por Dios, y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fiel á S.M. D^a Isabel II, y conducir bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? A lo que contestó; Si, juro. El Sr. Pte. dijo: Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y si no, os lo demande. En seguida el referido D^o Francisco Corbalan tomó posesión de la Alcaldía Correjimientto pasando á ocupar la Presidencia, disponiendo la Municipalidad se unan á este libro de acuerdos del Ayunt^o los expresados dos oficios del Sr. Ministro de la Gobernación y del Sr. Gobernador Civil de la Prov., firmando los Srs. concurrentes con el Sr. Alcalde Correjidor, de que certifico=

Firmas

Nota del Autor: En el libro de Actas Capitulares expresado, se encuentran los dos oficios relacionados anteriormente. Únicamente se reproduce el del Ministro de la Gobernación por ser idénticos en su contenido.



Isabel II en 1865, por Casado del Alisal

Palacio Real, Madrid.

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro n^o 17, años 1861-68.

Asunto: Nombramiento por S.M. del Alcalde Correjidor.